



Inicio (<https://www.iecs.org.ar/>)

Contacto (<https://www.iecs.org.ar/contacto/>)

Español (<https://www.iecs.org.ar/>)

Ingresar (https://www.iecs.org.ar/ingreso-ets/?redirect_to=/codigo-de-etica/)



IECS
INSTITUTO DE EFECTIVIDAD
CLINICA Y SANITARIA

Navegación

CÓDIGO DE ÉTICA

- Quiénes somos (<https://www.iecs.org.ar/institucional/quienes-somos/>)
 - Qué hacemos (<https://www.iecs.org.ar/institucional/que-hacemos/>)
 - Misión, visión y objetivos (<https://www.iecs.org.ar/institucional/mision-vision-y-objetivos/>)
 - Autoridades y staff (<https://www.iecs.org.ar/institucional/autoridades/>)
 - Departamentos (<https://www.iecs.org.ar/institucional/departamentos/>)
 - Historia (<https://www.iecs.org.ar/institucional/historia/>)
 - Financiación (<https://www.iecs.org.ar/financiacion/>)
 - Anuarios (<https://www.iecs.org.ar/anuarios/>)
 - Política de género y equidad (<https://www.iecs.org.ar/politica-de-genero-y-equidad/>)
 - Código de ética (<https://www.iecs.org.ar/codigo-de-etica/>)
 - Trabajar en el IECS (<https://www.iecs.org.ar/institucional/trabajar-en-iecs/>)

La aspiración del IECS de generar un ámbito de investigación, desarrollo de estudios y capacitación que permita acortar la brecha entre el conocimiento científico y la toma de decisiones, solo puede ser llevada a adelante con los más altos estándares éticos y morales, como los que integran nuestra organización.

El Código de Ética de la institución recopila los principios y valores en los cuales el IECS fundamenta su actuación. Y sirven como rectores del desempeño de todos sus integrantes, quienes han asumido el compromiso de cumplirlos.

Puede acceder al Código de Ética **aquí** (<https://www.iecs.org.ar/wp-content/uploads/Co%CC%81digo-de-E%CC%81tica.pdf>)



PUBLICACIONES IECS

Ingrese a ver las publicaciones de nuestros investigadores en libros y revistas científicas.

VER PUBLICACIONES (<https://www.iecs.org.ar/publicaciones-en-libros-y-revistas/>)

NOVEDADES ACADÉMICAS

+ INFO

IECS

Dr. Emilio Ravnani 2024 (C1414CPV)

Buenos Aires, Argentina

info@iecs.org.ar (mailto:info@iecs.org.ar)

Tel./Fax: (+54-11) **4777-8767**

Maestría en Efectividad Clínica

Escuela de Salud Pública de la UBA

Marcelo T. de Alvear 2202. Buenos Aires, Argentina.  Tel/Fax: (+54-11) 4966-0082

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

<https://www.iecs.org.ar/codigo-de-etica/>

CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

INDICE

1. INTRODUCCIÓN – CARTA DEL DIRECTOR EJECUTIVO	3
2. CONSIDERACIONES GENERALES	5
a. Misión, Visión y Objetivos del IECS	5
b. Financiamiento	5
c. Objetivo del Código de Ética	5
d. Definiciones	6
3. PRINCIPIOS QUE CONFORMAN NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA	8
a. Desarrollo de nuestra actividad dentro del marco Ético y de la Ley	8
b. Respeto por la integridad de las personas en todos sus ámbitos	9
c. Prevalencia del Objeto del IECS por sobre los objetivos e intereses personales	10
d. Protección de los Activos del IECS	11
e. Transparencia y legalidad en el financiamiento y destino de nuestras actividades	12
f. Confidencialidad	13
4. DENUNCIAS:	14
5. SANCIONES:	14
6. ANEXOS	15
ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	15
ANEXO II - DECLARACIÓN DE POTENCIAL CONFLICTO DE INTERÉS	16
ANEXO III - POLÍTICA ANTI - SOBORNO Y ANTI – CORRUPCIÓN	19

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

1. INTRODUCCIÓN – CARTA DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Estimadas y estimados,

Cómo Uds. saben, el IECS nació a partir de la aspiración de generar un ámbito de investigación, desarrollo de estudios y capacitación que permitiera acortar la brecha entre el conocimiento científico y la toma de decisiones, brindando apoyo técnico a los/las decisores/as sanitarios/as para que la adopción y diseminación de prácticas clínicas, tecnologías sanitarias y políticas de salud, se realice de acuerdo con criterios de efectividad, costo efectividad, equidad y calidad.

Esta noble tarea sólo puede ser llevada adelante con los más altos estándares éticos y morales, como los que integran nuestra organización, y que nos permiten día a día generar los medios para alcanzar los objetivos del IECS con el mayor profesionalismo.

También debemos tener en cuenta el gran apoyo que nuestra organización recibe de incontables organismos internacionales, gobiernos y entidades privadas, que con su apoyo nos permiten contar con las herramientas necesarias para desarrollar nuestras actividades.

En este contexto, las interacciones que se generan para el cumplimiento de nuestros objetivos son variadas y complejas y requieren, por un lado, del establecimiento de una serie de lineamientos que permitan dar visibilidad a quienes intervienen de la forma en la que el IECS desea que se desarrollen, a la vez del compromiso de sus miembros, y Autoridades, de que sean cumplidos en todo momento.

Este es el objetivo que perseguimos al momento de diseñar el Código de Ética que en este momento les estamos presentando. Este Código de Ética deberá constituirse como una guía de la forma en que nos relacionamos con nuestros/as compañeros/as de trabajo, agencias e instituciones donantes, alumnos/as, instituciones privadas, colaboradores/as y con quienes interactuamos en el marco de nuestras tareas como representantes del IECS.

Este Código de Ética fue desarrollado en base a los siguientes valores fundamentales:

- Desarrollo de nuestra actividad dentro del marco Ético y de la Ley.
- Respeto por la integridad de las personas en todos sus ámbitos.
- Prevalencia del Objeto del IECS por sobre los objetivos e intereses personales.
- Protección de los Activos del IECS.
- Transparencia y legalidad en el financiamiento y destino de nuestras actividades.

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

- Confidencialidad.

Es importante que quienes formamos parte del IECS nos esforcemos por consolidar una cultura de la integridad. La conducta de cada uno forma la imagen y la reputación del IECS, por lo que debemos cumplir con las leyes y regulaciones, dentro del respeto a los/las compañeros/as y a todos los miembros de la sociedad.

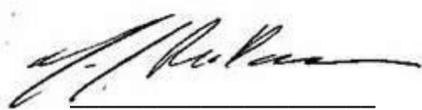
Nuestro buen desempeño y crecimiento que permitan cumplir con nuestro objeto de bien común dependen del compromiso con los valores aquí reflejados y es obligación de todas las personas respetarlos.

En tal sentido, la obligación de cumplir el presente Código de Ética aplica a todas las personas que se relacionen con el IECS en cualquier ámbito (incluido, pero no limitado a relaciones de empleo, provisión servicios profesionales o provisión de bienes y servicios no profesionales) por igual, independientemente del nivel jerárquico, siendo las Autoridades las primeras en asumir en este acto el compromiso irrevocable de garantizar su cumplimiento y respetar su contenido en todo momento.

En caso de tener alguna duda sobre el contenido de este documento, en especial al momento de tomar alguna decisión, solicitamos por favor contactar al personal responsable de las políticas de integridad o a su supervisor/a directo/a y, desde ya, recibiremos cualquier sugerencia que permita mejorar lo que hoy estamos proponiendo.

Desde ya agradecemos el incondicional apoyo que día a día nos brindan y sin el cual sería imposible cumplir con la misión que nos hemos encomendado desde el principio. Deseamos que, a través de la implementación de este Código de Ética, estemos contribuyendo con más y mejores herramientas para continuar creciendo como institución.

Un saludo afectuoso,



Dr. Andrés Pichon-Riviere
Director Ejecutivo

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

2. CONSIDERACIONES GENERALES

a. Misión, Visión y Objetivos del IECS

El IECS nace con la misión de contribuir a mejorar la salud global, generando y promoviendo la aplicación de la mejor evidencia científica.

Dicha misión se encuadra dentro de una visión de un mundo en el que todas las personas alcancen el mayor nivel de salud posible, donde el IECS sea una organización innovadora y protagonista global en la generación de conocimiento, formulación e implementación de servicios, programas y políticas de salud.

En el marco del cumplimiento de su misión, el IECS se establece los siguientes objetivos estratégicos:

- Generar conocimiento a través de investigaciones clínicas y sanitarias, a nivel local, regional y global.
- Promover la utilización de la evidencia científica para acortar la brecha existente entre el conocimiento disponible y la toma de decisiones.
- Brindar capacitación en investigación clínica y sanitaria, gestión y evaluación de programas y políticas de salud.
- Proveer apoyo técnico a los decisores sanitarios para que la adopción y diseminación de prácticas clínicas, tecnologías sanitarias y políticas de salud, se realice de acuerdo con criterios de efectividad, costo efectividad, equidad y calidad.
- Promover la participación de los/las usuarios/as, pacientes y población general en la toma de decisiones sobre los cuidados de salud.

b. Financiamiento

A lo largo de su historia, y en la búsqueda de concretar su misión, el IECS ha coordinado más de 500 proyectos de investigación en al menos 30 países.

A tales efectos, el IECS ha coordinado tareas con organismos internacionales, gubernamentales, instituciones académicas y con otros financiadores públicos, privados y de la seguridad social, con quienes suscribió en cada oportunidad convenios de cooperación técnica o de los que percibió subsidios de investigación y desarrollo.

c. Objetivo del Código de Ética

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

El presente Código de Ética se encarga de recopilar los principios y valores en los cuales el IECS funda su actuar en el marco de las tareas desarrolladas para cumplir con su objeto.

Dichos principios y valores deberán ser considerados por quienes integran el IECS como rectores de su actuar en todo lo referido a su intervención en sus actividades y deben ser enarbolados en todo momento, considerando que quienes integran el IECS se constituyen día a día en sus embajadores/as en cada interacción con terceros/as.

El presente Código será puesto a disposición de todas las personas empleadas , directivos y demás integrantes del IECS a los efectos descriptos, así como también de cualquier tercero/a con quien el IECS se relacione.

Asimismo el IECS se compromete a desarrollar capacitaciones permanentes en la materia, a los fines de dotar a sus integrantes de las herramientas que permitan asegurar su cumplimiento.

A tales efectos, todos los integrantes del IECS deberán manifestar su cabal conocimiento del contenido del presente Código de Ética, así como también asumir el compromiso de cumplimiento del mismo, a través de la firma de la Declaración Jurada cuyo modelo se adjunta como ANEXO I.

El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Comisión Directiva, es decir el día 26/10/2020.

d. Definiciones

A lo largo del presente Código de Ética se hará referencia a ciertos términos que tendrán el significado que se establece a continuación:

“Código de Ética” o “Código”: Se trata del presente documento.

“Colaborador/es”: Se refiere a todas aquellas personas físicas que prestan sus servicios profesionales dentro de la estructura del IECS, incluyendo tanto a las personas empleadas como aquellas que provean servicios profesionales autónomos.

“Conflicto de Interés” se refiere a aquellas circunstancias en las que el juicio profesional puede estar influido de manera indebida por otro interés secundario,

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

sea este un beneficio financiero, o relacionado con su prestigio, promoción personal, familiar o profesional.

“IECS”: es el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria.

“Instituciones”: Son las personas jurídicas de carácter público y/o privado, nacional o internacional, que financian las actividades del IECS por medio del otorgamiento de subsidios, donaciones y otros métodos de financiamiento, con la finalidad de ser aplicados al desarrollo de las actividades de investigación y de tipo educativo del IECS en el marco de su objeto social.

“Financiamiento”: Son los fondos que percibe el IECS bajo las distintas modalidades legalmente disponibles de manos las Instituciones.

“Proveedor/es”: Se refiere a cualquier proveedor/a de servicios contratado por el IECS y que no califique como Colaborador/a.

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

3. PRINCIPIOS QUE CONFORMAN NUESTRO CÓDIGO DE ETICA.

a. Desarrollo de nuestra actividad dentro del marco Ético y de la Ley.

EL IECS es una Asociación Civil sin Fines de Lucro, y como tal posee un Objeto de Bien Común, es decir, destinado a asistir y beneficiar a la comunidad con las actividades que desarrolla en el marco de mismo.

Dicho objeto de bien común no puede ser llevado adelante sino en el marco de un total respeto y cumplimiento de las normas éticas, morales y legales vigentes dentro de su actividad y la comunidad en la que se desarrolla.

En tal sentido:

- Rechazamos y condenamos firmemente la realización de cualquier acto que pudiera encontrarse reñido con la ética y moral en general, y en particular con aquellas normas éticas aplicables a la actividad objeto de nuestras investigaciones, así como también las normas reglamentarias de la profesión y leyes generales, incluidas aquellas referidas a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y las disposiciones del Código Penal en materia de corrupción y aquellas normas vigentes en la materia que resulten aplicables en cada país donde el IECS desarrolle sus actividades, incluido pero no limitado a la Foreign Corrupt Practices Act (por sus siglas "FCPA") vigente en los Estados Unidos.
- Los/Las colaboradores/as deberán abstenerse en todo momento de realizar o participar en forma directa o indirecta en cualquier hecho ilícito, deshonesto u acción que en forma alguna importe promover, compartir o tolerar cualquier acto de corrupción, aun cuando en virtud de los mismos se pudiera propender al beneficio del IECS en forma alguna.
- El IECS rechaza la recepción, solicitud, intercambio ni oferta – directa o indirecta – de pagos, obsequios o beneficios de cualquier naturaleza de o a sujetos públicos o privados, o a los que se pudiera atribuir la intención de influir en la obtención o mantenimiento de aportes dinerarios para financiar nuestra actividad (bajo la forma que sea), la firma de convenios técnicos u obtención de beneficio alguno en el marco de nuestra actividad. Todo Financiamiento otorgado al IECS deberá ser gestionado en el marco del cumplimiento de los preceptos morales y legales aplicables en cada caso y en base a la excelencia académica del IECS sin que se deba influir

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA ("IECS")

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

indebidamente en forma alguna con acto u omisión alguna por parte de sus integrantes. Todo Financiamiento recibido por el IECS deberá ser gestionado en cumplimiento de la Política Anti-Soborno y Anti-Corrupción adjunta como “ANEXO III” al presente Código de Ética, o aquella que la reemplace en el futuro.

- El IECS sólo se relaciona con Colaboradores/as y Proveedores/as que compartan los valores expuestos y que se comprometan a cumplir y hacer cumplir en todo momento las normas contenidas en este Código de Ética.
- El IECS repudia enérgicamente cualquier forma de trabajo esclavo y/o trabajo de personas menores, fomentando en todo momento el respeto de los Derechos de los trabajadores/as y el cumplimiento de las disposiciones legales y convenciones internacionales de derechos humanos aplicables en la materia.
- El IECS se compromete a desarrollar sus investigaciones en cumplimiento con las normas éticas vigentes en la materia en el país.

b. Respeto por la integridad de las personas en todos sus ámbitos.

Nuestro principal activo son las Personas. Nuestro objeto sólo puede ser cumplido dentro de un ámbito de respeto, tanto en lo que hace a nuestras relaciones internas como en las relaciones hacia los terceros/as con los cuales el IECS se relaciona día a día.

En tal sentido:

- El IECS fomenta ámbitos de trabajo inclusivos, repudiando cualquier actitud guiada por prejuicios relativos al origen, etnia, religión, clase social, sexo, color, edad, incapacidad física y cualquier otra forma de discriminación.
- Respetamos la diversidad y las diferencias, en el entendimiento de que sólo con los aportes de diferentes visiones se pueden encontrar ideas y soluciones superadoras que puedan aportar al cumplimiento de nuestra misión, y que las mismas sólo pueden darse dentro de un ámbito de respeto y cordialidad por el prójimo, sus intereses, orientaciones y pensamientos.

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

- Garantizamos la igualdad de oportunidades para el desarrollo profesional de nuestros Colaboradores/as, fomentando el análisis objetivo de las capacidades y características de cada Colaborador/a, sin sesgos ideológicos, de raza, religión, sexuales ni de ningún otro tipo, dotándolos de las herramientas necesarias para alcanzar su máximo potencial dentro de nuestra organización.
- Los/Las Colaboradores/as deberán poner en conocimiento de su Supervisor/a Directo/a cualquier tipo de relación personal (afectiva o familiar) entre miembros respecto de los cuales pudiera existir una **relación de subordinación laboral directa** a los efectos de que se verifique cualquier potencial Conflicto de Interés. En caso de existir, el IECS dispondrá de las medidas necesarias para garantizar la inexistencia de Conflictos de Interés, siempre respetando los derechos laborales de los Colaboradores/as involucrados.
- Se condena enérgicamente cualquier tipo de práctica intimidatoria u ofensiva en el ambiente de trabajo, rechazando cualquier tipo de práctica de hostigamiento u acoso laboral.
- Las relaciones con las Instituciones, Proveedores/as y terceros/as deben llevarse adelante SIEMPRE dentro de un marco de respeto y cordialidad, teniendo presente que al relacionarse se está representando al IECS y sus valores contenidos en este Código de Ética.
- Se garantiza un ambiente de trabajo saludable para nuestros/as colaboradores/as y se prohíbe terminantemente el uso, distribución, comercialización o posesión de bebidas alcohólicas y drogas dentro de las instalaciones del IECS.

c. Prevalencia del Objeto del IECS por sobre los objetivos e intereses personales.

El IECS desarrolla toda su actividad con el firme objeto de contribuir al bienestar de las personas y al desarrollo de las comunidades dentro de las cuales día a día desempeña sus tareas.

En tal sentido:

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

- Desarrollamos investigaciones con total independencia, sobre pautas precisas y objetivas que permitan dotar de información objetiva a las autoridades sanitarias en la toma de decisiones.
- Estamos comprometidos al desarrollo de actividades de calidad, buscando en todo momento traer un valor agregado, generando un impacto positivo a las comunidades dentro de las cuales nos desarrollamos.
- Los/Las Colaboradores/as no podrán realizar actividad alguna que resultara en forma alguna que pudiera importar un Conflicto de Interés. En caso de identificar un potencial Conflicto de Interés, el/la Colaborador/a deberá informarlo a través del Formulario de Declaración de Potencial Conflicto de Interés que se adjunta como ANEXO II para su análisis.
- Los/Las Colaboradores/as no podrán usar su posición, conocimiento, información y contactos obtenidos en el ejercicio de sus actividades dentro del IECS para ningún beneficio personal, propio o de terceros/as.
- Los/Las Colaboradores/as deberán abstenerse en todo momento de realizar cualquier acto u omisión que pudiera afectar en forma alguna el buen nombre del IECS o tener impacto negativo alguno en los intereses del mismo, comprometiéndose asimismo a informar cualquier hecho que llegara a su conocimiento y que pudiera tener tal efecto.

d. Protección de los Activos del IECS

Los activos del IECS son el resultado de la inversión efectuada en el campo investigativo, así como también de las adquisiciones efectuadas con los aportes recibidos de terceros/as, con el exclusivo fin de propender al bien común objeto del mismo.

En tal sentido:

- Los activos sólo deberán ser utilizados por los/las Colaboradores/as para el cumplimiento del objeto del IECS, descartando el uso de cualquier herramienta provista por el IECS para otro fin distinto de aquel para el cual fue entregada y comprometiéndose a su cuidado y protección en todo momento.
- El uso de las herramientas provistas por el IECS para el desarrollo de las tareas del Colaborador/a deberá limitarse al ámbito laboral, respetando en

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

todo momento los lineamientos y políticas de uso provistas por el IECS. Ello incluye, pero no se limita a equipos informáticos, herramientas y software destinados a tareas investigativas, correo electrónico, teléfonos celulares, etc.

- Los/Las Colaboradores/as deberán respetar en todo momento la propiedad intelectual del IECS (incluido, pero no limitado a técnicas investigativas, metodologías, conocimientos alcanzados, know how, resultados preliminares, resultados definitivos, etc.) sobre las investigaciones llevadas a cabo en el cumplimiento de sus tareas, comprometiéndose a no reproducir los mismos sin su autorización, así como también a respetar las decisiones que el IECS asuma respecto de dicha propiedad intelectual.
- Los/Las Colaboradores/as deberán abstenerse de tomar decisión alguna, directa o indirectamente o influir en forma alguna en la contratación de cualquier Proveedor/a o Colaborador/a con quien pudiera existir un Conflicto de Interés. En caso de tener dudas sobre si una situación encuadra dentro del concepto de Conflicto de Interés, deberá informarlo al superior inmediato a los fines de su respectivo análisis.
- El IECS no comprometerá en forma alguna la propiedad intelectual sobre el resultado de sus investigaciones, rechazando cualquier condición por la cual se pretenda obtener la cesión de la misma para la obtención de aportes financieros o en especie destinados al desarrollo de sus actividades.

e. Transparencia y legalidad en el financiamiento y destino de nuestras actividades.

Nuestra principal fuente de Financiamiento proviene de manos de las Instituciones. Siendo una asociación con fines de bien común, resulta fundamental contar con procedimientos que puedan brindar transparencia al origen y el destino que se le da a dichos fondos.

En tal sentido:

- El IECS adhiere en su totalidad al cumplimiento de las normas para la prevención del lavado de activos y financiamiento del Terrorismo (Ley 25.246 y Resoluciones UIF N° 30/2011, 50/2011, 51/2011, 70/2011, 29/2013, 300/2014 y 134/2018, así como aquellas que las modifiquen o reemplacen en el futuro, comprometiéndose a indagar en forma adecuada

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

el origen de los activos que pretenden ser aportados en forma previa a su aceptación.

- El IECS no recibirá suma alguna de dinero que pudiera provenir de una fuente respecto de la cual existieran dudas sobre la licitud de su procedencia.
- El IECS divulgará y mantendrá actualizados al público en general a través de su sitio web y de los sitios especializados, respecto del uso brindado a los fondos percibidos y los resultados de dichas actividades.
- El IECS se compromete en todo momento a garantizar la independencia, objetividad y calidad de los resultados de sus tareas investigativas no permitiendo en forma alguna que su Financiamiento por cualquier Institución influya en los mismos.

f. Confidencialidad.

- Toda la información obtenida en el marco de la actividad desarrollada en el IECS es estrictamente confidencial y debe ser tratada dentro de dicho marco, rechazando desde ya cualquier tipo de divulgación a terceros/as, salvo cuando estrictamente estuviera autorizado por su emisor/a y debiendo informarse en forma inmediata cuando dicha información confidencial alcanzara el conocimiento público con o sin intervención del empleado/a por el motivo que fuera, a los fines de tomar las medidas preventivas y correctivas pertinentes.
- Los/Las socios/as, directivos/vas y Colaboradores/as asignados/as a investigaciones u otro tipo de proyectos no deberán divulgar información alguna con relación al avance de los estudios e investigaciones en los cuales se encuentran participando, sin la previa autorización del IECS. El único autorizado a divulgar resultados de investigaciones es el IECS.

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

4. DENUNCIAS:

A los fines de garantizar el efectivo cumplimiento de las pautas y principios fijados por el presente Código de Ética, el IECS pondrá a disposición de los/las Colaboradores/a un canal de denuncias seguro y confidencial, donde puedan reportar comportamientos inadecuados, violaciones reales o sospechas de violación de las leyes aplicables, reglas y principios de este Código de Ética. A tales efectos, los/las Colaboradores/as podrán enviar un correo electrónico a la siguiente dirección, con el detalle de la denuncia y elementos de prueba que permitan dar curso a la investigación pertinente: rrhh-comunicacion@iecs.org.ar.

Sin perjuicio de ello, los/las Colaboradores/as tendrán en todo momento la posibilidad de informar dicha situación a su superior/a jerárquico/a quien deberá informar la misma inmediatamente al sector correspondiente a los fines de tomar las medidas del caso. La falta de comunicación de la denuncia recibida por parte del /de la superior/a jerárquico/a, lo hará pasible de las sanciones laborales pertinentes.

Queda terminantemente prohibida la aplicación de cualquier medida sancionatoria o represalia dirigida contra un/a Colaborador/a que presente una denuncia, cuando la misma fuera efectuada de buena fe, aun cuando finalmente se concluyera la inexistencia de dicho cumplimiento.

5. SANCIONES:

Las normas contenidas en el presente Código de Ética, así como también todas las políticas y procedimientos que se deriven del mismo (y que serán puestas en conocimiento de los/las Colaboradores/as) son de cumplimiento obligatorio, sin excepción, para todos/as los/las Colaboradores/as del IECS.

En caso de verificarse un incumplimiento al mismo, se procederá a dar curso inmediato al comité de Gestión a los fines de analizar la aplicación de las sanciones pertinentes en cumplimiento con la normativa vigente, considerando la gravedad de dicho incumplimiento y antecedentes del/de la Colaborador/a en cuestión.

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

6. ANEXOS

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS – CODIGO DE ÉTICA

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

[Ciudad], [Fecha]

Estimados Sres. del Consejo de Administración:

Por medio de la presente, manifiesto en carácter de declaración jurada, que he recibido y leído el Código de Ética (“el Código de Ética”) del INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”), en su versión número 1, que conozco y entiendo mis deberes, responsabilidades y obligaciones con respecto a los alcances del mismo, comprometiéndome en todo momento al cumplimiento del mismo en el marco de mi desempeño como Colaborador/a / Proveedor/a [ELIMINAR LO QUE NO CORRESPONDA] del IECS.

Sin más, saludo atentamente,

Apellido y Nombre:

DNI:

Fecha:

Firma:

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

ANEXO II - DECLARACIÓN DE POTENCIAL CONFLICTO DE INTERES

La presente Declaración Jurada deberá ser completada por el/la Colaborador/a al momento de dar inicio a su relación con el IECS.

Adicionalmente, el/la Colaborador/a deberá informar a través de la misma al IECS cualquier situación de potencial Conflicto de Interés que pudiera presentarse en el ejercicio de sus funciones.

Definición

“Conflictos de Interés” se refiere a aquellas circunstancias en las que el juicio profesional, puede estar influido de manera indebida por otro interés secundario, sea este un beneficio financiero, o relacionado con su prestigio, promoción personal, familiar o profesional.

“Persona Vinculada” se refiere al cónyuge o persona con la que el/la Colaborador/a posea una relación afectiva análoga, ascendientes, descendientes, hermanos/as y/o familia política

El potencial Conflicto de Interés existe con independencia de que el/la Colaborador/a considere que dichas relaciones tengan o no influencia sobre su criterio juicio.

Son consideradas Conflictos de Interés las siguientes situaciones, siendo la presente una enunciación no taxativa:

1. **Relaciones Personales en el lugar de trabajo:** Se da cuando un/a Colaborador/a se encuentra bajo una situación de subordinación laboral directa con una Persona Vinculada
2. **Intereses Personales o Financieros en Proveedores:** Se da cuando un/a Colaborador/a debe decidir en la contratación de un/a Proveedor/a respecto del cual:
 - El/La Colaborador/a o una Persona Vinculada al mismo posee un interés financiero (participación accionaria de un 5% o más) con el/la Proveedor/a.
 - Una Persona Vinculada al Colaborador/a resulta ser empleado/a del Proveedor/a en una posición donde debiera relacionarse periódicamente con el/la Colaborador /a en el marco de la eventual prestación de Servicios.
- 3) **Relación Competitiva:** Se da cuando un/a Colaborador/a o una Persona Vinculada al Colaborador/a mantiene un vínculo con una entidad que compita en el ámbito del

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

proyecto o investigación al que se encuentre asignado con el IECS o con la Institución que se encontrara financiando el mismo.

4) **Funcionarios Públicos:** Se da cuando el/la Colaborador/a o una Persona Vinculada al Colaborador/a se encuentre ocupando o haya ocupado en los últimos 12 (doce) meses alguno de los siguientes puestos:

(a) funcionarios/as y/o empleados/as de las Administraciones públicas a todos los niveles, independientemente de la capacidad de adoptar decisiones o del rango;

(b) funcionarios/as y/o empleados/as de empresas estatales o sujetas a control estatal, incluidas, entre otras, las empresas de propiedad estatal;

(c) funcionarios/as y/o empleados/as de organizaciones internacionales públicas (como el Banco Mundial o las Naciones Unidas y sus organismos especializados); o

(d) representantes o personas que ejercen funciones oficiales para las Administraciones públicas, empresas estatales o sujetas a control estatal y las organizaciones internacionales de carácter público:

Nombre y Apellido:

DNI:

Posición / Cargo:

Fecha:

Por medio de la presente, manifiesto en carácter de declaración jurada, que en mi carácter de Colaborador/a del INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA SANITARIA (“IECS”) NO ME ENCUENTRO / ME ENCUENTRO [TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA] encuadrado en una situación de Conflicto de Interés conforme definido más arriba.

En caso de verificarse la existencia de una situación de Conflicto de Interés, detallar a continuación la misma con la mayor cantidad de detalle para su análisis por el IECS:

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

En caso de advertir cualquier cambio en las circunstancias anteriormente manifestadas, me comprometo a comunicarlo de forma inmediata.

Firma:

Aclaración:

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

ANEXO III - POLÍTICA ANTI - SOBORNO Y ANTI – CORRUPCIÓN

I. Anti – Soborno y Anti - Corrupción

El Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria-IECS (en adelante el Instituto”) está comprometido con desarrollar sus actividades éticamente y de acuerdo a todas las leyes aplicables, incluyendo la Ley de prácticas corruptas en el extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) de los EE. UU. En consistencia con la ley FCPA y otras leyes aplicables, el Instituto prohíbe a sus empleados/as, agentes, subcontratistas y cualquier otra parte que realice operaciones comerciales en nombre del Instituto:

- Ofrecer, autorizar, prometer, pagar o entregar algo de valor;
- Directa o indirectamente a través de un tercero;
- A funcionarios/as de gobierno (incluyendo empleado/as de compañías propiedad del estado o que son controladas por el estado, y hospitales), organizaciones públicas internacionales, candidatos/as políticos/as o partidos políticos (colectivamente, “Funcionarios/as de Gobierno”)
- Con el propósito de obtener o mantener negocios, direccionando los negocios a cualquier parte u obteniendo una ventaja indebida.

Estas prohibiciones no están limitadas a pagos o transacciones en efectivo, ya que, “algo de valor” puede incluir intereses de propiedad en empresas conjuntas, intereses o derechos contractuales, bienes raíces, propiedad personal, u otros intereses derivados de una relación comercial. Además, regalos, viajes, entretenimiento, comisiones, acciones, deducción de deudas, o descuentos también pueden considerarse cosas de valor.

II. Exactitud en los Registros Contables y Financieros

El Instituto también requiere que todas las transacciones financieras se reflejen con exactitud en los registros financieros del Instituto y de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

III. Aplicabilidad de la Política

Esta política aplica para quienes son miembros del Instituto, incluyendo los funcionarios/as, empleados/as, agentes, y otros/as intermediarios/as que actúan en nombre del Instituto. Cada funcionario/a y empleado/a del Instituto tiene la responsabilidad personal y la obligación de llevar a cabo las actividades del Instituto éticamente y en cumplimiento de la ley. El incumplimiento de lo anterior, puede resultar en una acción disciplinaria, hasta e

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1

incluyendo destitución. Si usted ve o sospecha una actividad o acción impropia, antiética o ilegal, tiene la obligación de reportarla a rrhh-comunicacion@iecs.org.ar .

INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (“IECS”)

CÓDIGO DE ÉTICA.

Fecha de última actualización: 23/09/2020

Versión 1